



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 204-2011-UNAM

Moquegua, 06 de Junio del 2011

VISTOS:

El Informe N° 140-2011-AL/UNAM, de fecha 12 de Mayo del 2011, presentado por el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, solicita se regularice la contratación del Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 21° numeral 12 del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Artículo 104° del Reglamento General, son atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, remover, separar, ratificar o promover a los profesores y trabajadores administrativos de la Universidad, a propuesta de las respectivas Facultades;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere contratar en las Oficinas Administrativas al personal necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, mediante Informe N° 140-2011-AL/UNAM, de fecha 12 de Mayo del 2011, presentado por el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, solicita se regularice la contratación del Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, asimismo se efectúe la ampliación del contrato hasta el mes de junio del presente año;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de Mayo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de los servicios profesionales del Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, bajo la modalidad de Locación de Servicios, por los meses de abril, mayo y junio del presente año, con una contraprestación económica de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100) Nuevos Soles Mensuales, para que se encargue del inicio de las acciones penales y civiles, impulse y haga seguimiento de las acciones judiciales en defensa de los intereses de la Universidad Nacional de Moquegua, así como, la defensa judicial o Procuraduría Anticorrupción y aquellas acciones que se le encargue a través de la Presidencia o la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer que la Oficina de Logística y Servicios, solicite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la formalización del contrato y para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

AL DE MOQUEGUA
 ORGANIZADORA
 AREA GENERAL
RECIBIDO
 12 MAY 2011
 Hora 8:51 N° Reg. 452
 File no. 01

UNAM / FOL. N°
PRES

INFORME N° 140 -2011-AL/UNAM

: Dr. ELI ESPINOZA ATENCIA
 Presidente de la C.O. UNAM

ASUNTO : REGULARIZACION DE CONTRATO

Fecha : Moquegua, 12 de Mayo del 2011

RECIBIDO
 12 MAY 2011
 Universidad Nacional de Moquegua
 PRESIDENCIA
 6:50 pm

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de informar lo siguiente:

Que el abogado Miguel Angel Vilca Gutiérrez ha sido contratado por la Universidad Nacional de Moquegua UNAM, mediante contrato de Locación de Servicios por el mes de marzo del año 2011 a fin de que se encargue de iniciar las acciones legales que le encargue la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad y la Oficina de Asesoría Legal, en defensa de los intereses de la Universidad.

Que, el mencionado profesional ha impulsado varias acciones legales en virtud de los Informes emitidos por la Oficina de Control Interno y otras dependencias administrativas de la Universidad que han requerido que dicho profesional efectúe informes, alcance documentos ante el Ministerio Público y el Departamento de la Policía Nacional Contra la Corrupción, preste declaración, en el mes de abril y lo que va del mes de mayo del presente año, por lo que se hace necesario regularizar su contratación, efectuando su ampliación de contrato hasta el mes de junio del presente año.

Asimismo, se hace necesario que en la ampliación de su contrato de servicios profesionales del abogado Miguel Angel Vilca Gutiérrez, se le encargue del inicio de las acciones penales y civiles, impulse y haga seguimiento de las acciones judiciales en defensa de los intereses de la Universidad Nacional de Moquegua, así como, la defensa de aquellos casos de similar naturaleza, bajo la competencia del Ministerio Público, Poder Judicial o Procuraduría Anticorrupción y aquellas acciones que se le encargue a través de la Presidencia o la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, sin perjuicio de la prestación de servicios de verificación y evaluación de la defensa de los procesos judiciales en general en la que la UNAM es parte procesal ante las distintas instancias jurisdiccionales de la ciudad de Moquegua.

Se considere para la contratación de los servicios profesionales del abogado antes indicado por los meses de abril, mayo y junio del presente año con una contraprestación económica de s/. 3,000.00. Nuevos Soles Mensuales.

Se encargue a la Oficina de Secretaría General se sirva elaborar una Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua disponiendo la regularización del contrato y la ampliación del plazo de contrato.

Respecto a la disponibilidad presupuestal, coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Atentamente,

C.C Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL

J. Ordoñez
 Abog. José Ricardo Ordoñez Huancá
 ASESOR LEGAL - UNAM

1872-2011
 56
 Sesión
 C.O.
 12 MAY 2011
 6:44

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE